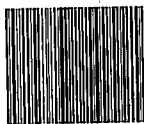


PETITORIO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



03 204104 00

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación No. 03

204104

Fecha:

29 OCT 2003

Folios

6

Hora:

11:00 AM

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

1

SOLICITUD DE:



Patente de Invención.



Patente de Modelo de Utilidad.

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre: Vanessa Rosa del Sol
Constain Ordoñez
Dirección: Carrera 10 # 16N-08
Apto 303 Edificio
Teléfono: Antonio Nariño
8392536 Fax: 8205465
E-mail: vconstain@hotmail.com
Domicilio: Colombia-Cauca-Popayán

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Número 32.141.314

3

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: Sofy Soraya Mosquera
Motoa
Dirección: Calle 4 # 7-82 ofic. 204
Teléfono: 8295465 Fax: 8205465
E-mail: sofy_mosquera@hotmail.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Número 25273136 TP 95576

4

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: Vannesa Rosa del Sol
Constain Ordoñez
Dirección: Carrera 10 # 16N-08
Apto 303
Teléfono: 8392536 Fax: 8205465
E-mail: vconstain@hotmail.com
Domicilio Colombia-Cauca-Popayán.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ Otro ☐
C.E. ☐
Número 32.141.314

5

Título (54)

LAMINAS DELGADAS DE JABON

6

Clasificación Internacional (51)

C11 D 13/00

7

Prioridad

SI ☐

NO ☒

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

8

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☒

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

9

Comprobante de pago No.

4345171

Fecha

06-10-03

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

Rec 11-11-03

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
- Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
- Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.

1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio. Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad. Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
5. **Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m, jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

2

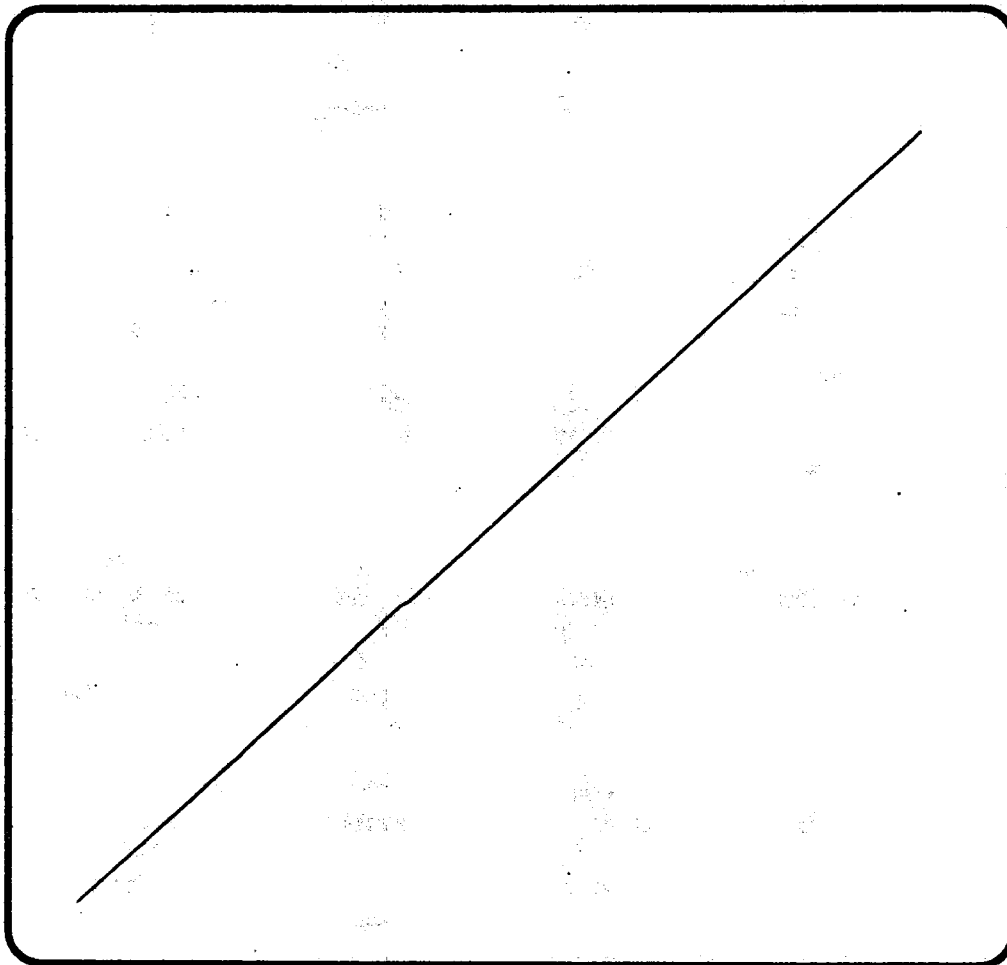
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12.

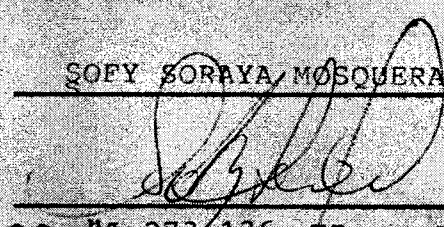
11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

NOMBRE: SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA

FIRMA: 

C.C. 28.273.136 T.P. 95.576

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
- f) No deben ser realizados a mano alzada.
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP2314, Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

Popayán, 27 de mayo de 2003

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Atte.: Delegatura para la Propiedad Industrial – División de Patentes
Bogota D.C.

Ref.: Poder para solicitud de Patente de Invención

VANESSA ROSA DEL SOL CONSTAÍN ORDOÑEZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.141.314 de Medellín, obrando en nombre propio, respetuosamente manifiesto a ustedes que confiero poder especial, amplio y suficiente, a la doctora **SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA**, también mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 25.273.136 de Popayán, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 95576 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación adelante ante esa dependencia el trámite de solicitud de patente de invención de un producto consistente en láminas de jabón, así como del procedimiento para su obtención.

La doctora Mosquera Motoa queda investida de amplias facultades para el desarrollo del encargo que ahora se hace, en especial para promover el registro a que se refiere la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás normas concordantes. Queda además autorizada para retirar la solicitud, solicitar y aportar pruebas, descorrer traslado de oposiciones, solicitar examen de patentabilidad, sustituir, y reasumir este poder, y en general, para cualquier otra actuación que tienda a defender mis derechos e intereses, quedando obligada a cumplir con los requisitos que imponen las normas reguladoras de la propiedad industrial.

Cordialmente,

Vanessa Constaín O.

VANESSA ROSA DEL SOL CONSTAÍN ORDOÑEZ
C.C. N° 32.141.314 de Medellín

Acepto,


SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
C.C. N° 25.273.136 de Popayán
T.P. N° 95576 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

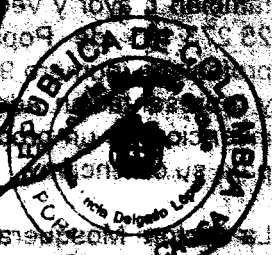
La Notaria Segunda del Círculo de Popayán
hace constar que el escrito que antecede
fue presentado personalmente a

Vanessa Rosa Del
Sol Constantino Ordóñez

Identificado con C.C. 32141314
de Popayán quien
declara que su contenido es cierto y que

La firma es suya
Popayán 3 JUN 2003
Vanessa Constantino

ANA LUCIA DELGADO LOPEZ
Notaria Segunda



La Notaria Segunda del Círculo de Popayán, en cumplimiento de sus deberes, ha verificado la identidad de la persona que declara que el contenido del presente escrito es cierto y que la firma es suya, y en consecuencia, ha expedido la presente diligencia de presentación personal y de reconocimiento.

Vanessa Rosa Del Sol Constantino Ordóñez
C.C. N. 32141314 de Popayán

SOY SOY AYANOSERA MOTO
C.C. N. 32141314 de Popayán
L.P. N. 32141314 de Popayán

LÁMINAS DELGADAS DE JABÓN

Inventor: Vanessa Rosa del Sol Constaín Ordóñez.

País: Colombia.

RESÚMEN

La presente invención trata de láminas delgadas de jabón compuestas por un polímero natural soluble en agua y sales de ácidos grasos, que le dan a la lámina flexibilidad y poder de humectación.

Este producto es una lámina ultra delgada de jabón totalmente soluble en agua con ingredientes naturales que brindan limpieza, suavidad y humectación a la piel; por sus características de reducido tamaño y espesor permite al usuario contar con una alternativa cómoda de higiene fuera de casa.

Para su uso la lámina de jabón se pone en contacto directo con el agua e inmediatamente al frotarse las manos se diluye generando espuma y limpiando el área en contacto como un jabón corriente, este producto natural no deja residuos molestos. Las láminas de jabón tienen el tamaño apropiado para dar al usuario una limpieza adecuada por cada lavada que se realice.

BACKGROUND DE LA INVENCION.

Las láminas de jabón, a diferencia de las barras tradicionales, se usan una única vez y resultan más económicas que otros artículos para aseo personal fuera de casa.

Antiguamente se impregnaban láminas de papel con jabón pero estas dejaban residuos molestos en las manos al no deshacerse completamente.

En las tres últimas décadas se ha dado la aparición de láminas de jabón con materiales poliméricos sintéticos como soporte para dar flexibilidad al producto, Patente Española de invención número 356.001 07/1968, U.S. Patente número 4.828.752 5/1989, U.S. Patente número 5.062.986 11/1991.

A diferencia de las láminas de jabón con materiales poliméricos sintéticos, este nuevo invento tiene como componente un material polimérico natural que se disuelve al contacto directo con el agua generando espuma mientras se frotan las manos y no dejando residuos. Este producto es una lámina de mínimo espesor y con un área reducida que facilita su porte por parte del usuario o su distribución en lugares públicos, el tamaño de la lámina es justo lo que se requiere para una dosis satisfactoria de buena limpieza.

DESCRIPCION DE LA INVENCION.

La invención aquí descrita trata de láminas delgadas de jabón compuestas por un polímero natural soluble en agua y una sal de ácidos grasos.

El polímero natural tiene una excelente compatibilidad con las sales de ácidos grasos, es soluble en agua, humectante y no tóxico; es un polímero lineal del ácido D-galacturónico parcialmente esterificado con grupos metilo.

Las sales de ácidos grasos usadas en la presente invención no tiene restricciones, se puede utilizar cualquier tipo de sales de ácidos grasos para la fabricación de jabón de tocador.

El jabón natural es generalmente un producto de la saponificación de grasas y aceites animales y vegetales. Los ácidos grasos son algunos de ellos saturados y algunos contienen uno o más dobles enlaces. Los ácidos grasos preferiblemente utilizados son el ácido láurico, ácido mirístico, ácido palmítico, ácido esteárico, ácido oleico, ácido linolénico, ácido linoleico, ácido araquidónico.

La base usada para la saponificación da las características del jabón de tocador, los metales alcalinos más usados son el sodio y el potasio.

El jabón puede elaborarse de acuerdo a los procesos convencionales, por ejemplo, por saponificación a través de procesos intermitentes como el método de hervido total en contenedores o el proceso de saponificación en frío, o por procesos continuos.

Las láminas delgadas resultantes de la mezcla de este polímero natural con jabón de tocador,

brindan propiedades de flexibilidad en la lámina, limpieza y humectación para la piel.

Para la fabricación de las láminas de jabón se debe tener control sobre la temperatura y el tiempo de cada uno de los procesos, pues se trabaja con materias primas de fácil degradación.

El jabón de tocador debe encontrarse en solución entre 16 - 29 % peso y el polímero natural entre 6 - 12 % peso.

Las láminas de jabón de la presente invención pueden contener otros aditivos que son comúnmente usados en los jabones. Los aditivos incluyen entre otros: aromas, agentes colorantes, humectantes, antioxidantes.

Se realiza la mezcla de las soluciones del polímero natural y del jabón de tocador llevando a un pH por encima de la solución del jabón de tocador con un componente alcalino con pH entre 10 - 14. En esta mezcla se agregan los aditivos necesarios para efectos de comercialización.

La mezcla final obtenida se extiende sobre una superficie plana con antiadherente hasta secado total.

Las temperaturas de las soluciones deben estar entre 0 - 50 °C. La agitación debe ser continua durante todo el proceso.

EJEMPLO PRÁCTICO

La relación solución jabonosa : sustancia polisacárida es entre 1:1 - 1:2.

Solución jabonosa: Solución 1

Sustancia polisacárida natural: Solución 2

Preparar las soluciones 1 y 2 con calentamiento y agitación continua. A 60% - 70% peso de solución 2 agregar entre 2,5% - 3,5% peso de componente alcalino según características de solución 2. Mezclar con 30% - 40% peso de solución 1. Ajustar pH si es necesario. Agregar 0,5% - 2,5% peso de Glicerina USP. En esta mezcla se agrega colorante y esencia para efectos de comercialización. Extender la mezcla en superficie antiadherente y dejar secar. Cortar en el tamaño a comercializar y empacar.

6

SUPERINDUSTRIA COMERCIO

Radicacion : 83204184 00000000 Folios: 6

Fecha (AMD): 2003-10-29 11:00:00

Tramite : 002 PATENTES 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176087-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 80.020
FECHA : NOVIEMBRE 4 DE 2003

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
VANESSA CONSTAIN O	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	10345171	06/10/2003	400,000.00

CONCEPTO

DET. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	400,000.00
	TOTAL :	400,000.00

CON: CUATROCIENTOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____



2020
Bogotá, D. C

Doctora
SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
Apoderada

Oficio No.

10546

REFERENCIA:	Radicación	03 204104
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

- Se sugiere reorganizar el capítulo descriptivo ya que debe ser lo suficientemente claro definiendo lo que desea proteger; debe contener la indicación del sector técnico al que se refiere o con el cual se aplica, el estado de la técnica (lo que se conoce hasta ahora) y sus desventajas, el objetivo de la invención y sus ventajas, un comienzo de la descripción aclarando la invención que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior, una breve descripción de lo que contiene cada dibujo que la acompaña; la descripción proliamente dicha de la estructura de la invención debe ser redactada con suficiente detalle como para que pueda ser realizada por alguien ajeno al solicitante, para ello se requiere que las figuras contengan números de referencia para designar cada una de las piezas, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos en la descripción como se dijo anteriormente. Se sugiere ayudarse de dibujos enumerando las partes con números de referencia y mostrando todos los aspectos importantes; y además que los dibujos no contengan rótulos, cuadros, membretes y cotas, solo los números de referencia para designar cada pieza; que sean presentados con la normas usuales del dibujo técnico. De la figura característica enviar arte final en tamaño 12 x 12 por duplicado.
- Debe presentar un capítulo reivindicatorio precisando la materia para la cual se solicita protección. Las reivindicaciones deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas con la descripción, compuestas por un preámbulo, que sirve para situar al objeto de la invención dentro de un contexto técnico, y una parte característica, que define lo que se *considera novedoso y se desea proteger*; estas dos partes están separadas por la expresión "caracterizada por" u otra equivalente. Las reivindicaciones deben ir numeradas según su importancia, preferiblemente por números arábigos, **colocando la reivindicación mas importante en primer lugar, seguida de una, varias o ninguna reivindicaciones dependientes de esta**. Cuando haya dos o más reivindicaciones independientes, se deberán colocar las reivindicaciones que dependan de cada una de ellas inmediatamente después de las que les da origen y a continuación de ellas se coloca la siguiente reivindicación independiente y sus subsidiarias; debe tenerse en cuenta que las reivindicaciones dependientes deben ser consistentes con la reivindicación que les da origen.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha

04 DIC. 2003

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

202027

Conmutador: 382 0840

Fax: 350 5220

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia

2020

Bogotá, D. C.

Doctores

SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA

Apoderada

Oficio No.

10340

REFERENCIA:

Folios 001
Actuación 430
Evento 001
Trámite 002
Radiación 03 204104

Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que: Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la

Se sugiere reorganizar el capítulo descriptivo ya que debe ser lo suficientemente claro definiendo lo que desea proteger, debe contener la indicación del sector técnico al que se refiere o con el cual se aplica, el estado de la técnica (lo que se conoce hasta ahora) y sus desventajas, el objetivo de la invención y sus ventajas, un comienzo de la descripción aclarando la invención que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención exponiendo las diferencias y ventajas ventajosas con respecto a la tecnología anterior, una breve descripción de lo que contiene cada dibujo que la acompaña; la descripción propiamente dicha de la estructura de la invención debe ser redactada con suficiente detalle como para que pueda ser realizada por alguien ajeno al solicitante, para ello se requiere que las figuras contengan números de referencia para designar cada una de las piezas, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos en la descripción como se dijo anteriormente. Se sugiere ayudarse de dibujos enumerando las partes con números de referencia y mostrando todos los aspectos importantes; y además que los dibujos no contengan títulos, cuadros, membranas y cortes, solo los números de referencia para designar cada pieza; que sean presentados con la normas usuales del dibujo técnico. De la figura característica enviar una final en tamaño 12 x 12 por duplicado.

Debe presentar un capítulo reivindicatorio precisando la materia para la cual se solicita protección. Las reivindicaciones deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas con la descripción, compuestas por un preámbulo, que sirve para situar al objeto de la invención dentro de un contexto técnico, y una parte característica, que define lo que se considera novedoso y se desea proteger, estas dos partes están separadas por la expresión "caracterizada por" u otra equivalente. Las reivindicaciones deben ir numeradas según su importancia, pretendidamente por números arábigos, colocando la reivindicación más importante en primer lugar, seguida de una, varias o ninguna reivindicaciones dependientes de esta. Cuando haya dos o más reivindicaciones independientes, se deberán colocar las reivindicaciones que dependan de cada una de ellas inmediatamente después de las que las da origen y a continuación de ellas se coloca la siguiente reivindicación independiente y sus subsiguientes; debe tenerse en cuenta que las reivindicaciones dependientes deben ser consistentes con la reivindicación que les da origen.

En cumplimiento del artículo 38 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prioridad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha

2020

202027

Comunicado No. 10340

2020 2720

Estimado Sr. C. C.

www.ajc.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia